Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 10/2021

Fecha: 25/02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 375418.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020***, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por C.I. N° UPDA N° 69/2021, recepcionada en fecha 19 de febrero del 2021, por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.***

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I. N° UPDA N° 69/2021, recepcionada en fecha 19 de febrero del 2021.

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.
A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio más bajo entre todos los presupuestos obtenidos.

ítem/lote	Descripción del bien, obra o servicio	CANTIDAD MÁXIMA EN TN	precio histórico de llamado ID N° 355289	COOMCANOR LTDA	Precio referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	PRECIO REFERENCIAL TOTAL POR CANTIDAD MÁXIMA
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	8.736	736.000	1.520.000	1.128.000	9.854.208.000

Ada. Rosa Ma Estigarribia López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

Y, visto la complejidad, especialidad, particularidad y naturaleza de los bienes requeridos para la "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA"; atendiendo particularmente trabajos muy específicos para la ESSAP S.A. es que bajo la responsabilidad del sector solicitante, a través de la comunicación interna C.I. N° UPDA N° 69/2021, recepcionada en fecha 19 de febrero del 2021,, ha remitido los presupuestos de posibles oferentes, no pudiendo alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, de la combinación de dos o más métodos descriptos en la ***RESOLUCIÓN N° 1890/20*** que regula la estimación de precios referenciales. Por lo que han obtenido evidencia documentada tales como solicitud de presupuesto y su respuesta de la firma COOMCANOR LTDA.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Zangarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

essap

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
19 FEB 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GOGA/069/2021

A : Abg. Rossana Estigarribia, Gerente de la UOC.

DE : Lic. Sandra Pagliaro de Báez.
Gerente de Operaciones Gran Asunción.

Referencia : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – ID:375418.

Fecha : 19–02–2021.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de solicitar el inicio del segundo llamado de referencia, visto la necesidad del giro comercial de la empresa.

Además, vista la complejidad, especialidad, particularidad y naturaleza del llamado de provisión requerida para la "Adquisición de Cal Hidratada" atendiendo particularmente trabajos específicos para la ESSAP S.A., es que, bajo la responsabilidad del sector solicitante, se remite antecedentes económicos.

Obteniendo presupuesto de la COOMCANOR LTDA e ID 355.289 combinando 2 fuentes para establecer precio referencial.

Se adjunta especificaciones técnicas, planilla de precios referencial.

essapsa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☐
Evaluación ☐
Procesos ☒
Pliegos ☐
Fecha: 19/02/2021
Observaciones:
Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada "(ADQUISICION DE CAL HIDRATADA)"

item/lote	Desripcion del bien, obra o servicio	CANTIDA MAXIMA EN TN	precio historico de llamado ID N° 355289	COOMCANOR LTDA	Precio referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	PRECIO REFERENCIAL TOTAL POR CANTIDAD MAXIMA
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	8.736	736.000	1.520.000	1.128.000	9.854.208.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACION: La Resolución 1890/2020 en su Anexo enuncia que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para la obtención de los Precios de Referencia, es que para la adquisición de cal hidratada se realiza para atender particularmente trabajos muy especificos para la Essap es que bajo mi responsabilidad paso estos presupuestos.

Preparado por:		Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción
Firma:		
Dependencia:		

0000000040

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 1.445
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 26
Categorías
Social 283
Notificaciones 969
Foros
Promociones 1.062

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
Rossana
Hugo Araujo

Cotización de cal big bag más flete

Rossana Estigarribia López

COOMCANOR LTDA
para mí

Buenos días, Rossana Estigarribia sobre la cotización del p
El Consejo el día sábado 20 de febrero después de un cor
demás interesados, el precio de nuestro producto a prove

1- CAL HIDRATADA DE 20 Kg aprox + flete puesto en viña

Gs: 15.200 IVA INCLUIDO. la bolsa.

Saludos Cordiales
Lic. Ursulina Sánchez
Encargada Administrativa
Cel: 0984-281-797

De: Rossana Estigarribia López <rossanaestigarribialopez@gm

CONTRATO N°.01./2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID N° 355.289.-

Entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC 80024191-6,ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROENERGETICA REGUERA S.A.**, domiciliada en la calle Paseo de Fátima e/Tapua Campo Vía, RUC 80048691-9 representada para este acto por el **Sr. Atilio Manuel Reguera González**, con Cédula de Identidad N° 1.511.979, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID N° 355.289.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.2 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(G) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355.289.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA", N° 26/2018, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La Adjudicacion del llamado fue realizada según Acta de Directorio N° 1156/2019 Resolución N° 1 de fecha 22 de enero del 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	*Cal para tratamiento de agua*	*CAL TEC*	*Paraguaya*	*Tonelada*	*3.960*	*7.920*	*736.000*	*5.829.120.000*

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

ING. NATALICIO CHASE

SR. ATILIO REGUERA

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.829.120.000** (Guaraníes cinco mil ochocientos veintinueve millones ciento veinte mil) IVA incluido.-
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 4000 23 81 67 del Banco Regional a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. Apartado 2), en las siguientes direcciones: Unidad de Administración de Materiales-Deposito de Materiales (Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monges Viñas Cué).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante, GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN Y GERENCIA OPERATIVA REGIONES DEL INTERIOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 28 de enero de 2.019.-

AGRECSA S.A.

Sr. Atilio Manuel Reguera Riquelme
Representante Legal.-

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

José Berges Nº 516 c/ San José - Asunción – Paraguay Tel.: 225 001/03 – essapuoc@gmail.com